



Derechos Laborales: Víctimas de Violencia y Acoso

Job Rights: Victims of Violence and Harassment

¿Puedo pedir una baja laboral por violencia o acoso?

Si usted o un miembro de su familia ha sido víctima de abuso o acoso, o si usted o un miembro de su familia inmediata es víctima de un delito, puede tomar tiempo libre del trabajo:

- para obtener una Orden de Protección (*Order for Protection* - OFP) o una Orden de Restricción de Acoso (*Harassment Restraining Order* - HRO). Vea nuestra hoja informativa [Órdenes de Protección y Órdenes de Acoso](#).
- para ir a las audiencias en el tribunal
- para declarar como testigo en un asunto penal, si se le pide que testifique

Un empleador no puede despedirlo, amenazarlo, o discriminarlo a usted de ninguna manera porque se tomó un tiempo libre razonable para obtener una OFP o una HRO. Un empleador no puede tratar de castigarlo reduciendo su salario, o cambiando cosas en su trabajo, porque no le gusta que se tome el tiempo libre.

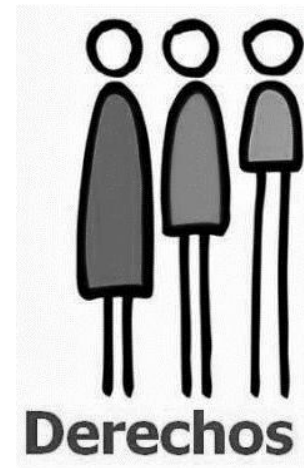
Su empleador tiene que dejarle tomar este tiempo libre pero no tiene que pagarle por este tiempo libre.

Sin embargo, si dispone de Permiso por Enfermedad y Seguridad de Minnesota, puede utilizarlo.

Permiso por Enfermedad y Seguridad de Minnesota

El tiempo ganado de enfermedad y seguridad es un permiso pagado que su empleador debe darle. Usted debe seguir recibiendo su salario regular. Puede disfrutar de este permiso retribuido si:

- usted está enfermo
- usted tiene que cuidar a un familiar enfermo
- usted necesita buscar ayuda para usted o para un familiar que ha sufrido maltrato doméstico, agresión sexual o acoso.



Se gana 1 hora de baja por enfermedad y seguridad por cada 30 horas trabajadas. Usted puede ganar hasta 48 horas cada año o más si su empleador así lo decide. Si la ciudad en la que usted trabaja tiene una ley más protectora, la empresa debe cumplirla.

¿Cumpló los requisitos para obtener el permiso por enfermedad y seguridad de Minnesota?

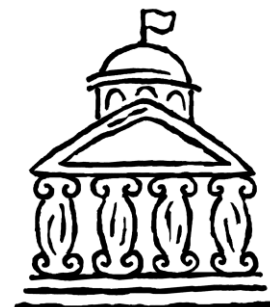
Usted es elegible para el permiso por enfermedad y seguridad si usted:

- Trabaja al menos 80 horas al año para un empleador en Minnesota y
- No es un contratista independiente.

Usted Tiene derecho aunque sea empleado temporal o a tiempo parcial. En el caso de los trabajadores del sector de la construcción, se puede renunciar a este permiso en virtud de un convenio colectivo.

¿Cómo le hago saber a mi empleador que me estaré fuera?

Si puede, tiene que avisar a su empleador con al menos 48 horas de anticipación cuando usted no vaya a ir a trabajar. Si es imposible porque esperar podría ponerlo a usted o a sus hijos en peligro, entonces no tiene que dar este aviso. Su empleador puede pedirle que demuestre dónde está y qué está haciendo, pero tiene que mantener la información privada.



Junta de Reembolso para Víctimas de Delitos de MN

Usted puede solicitar ayuda si perdió al menos \$50 debido a la situación. Esto incluye la pérdida de salario. Para solicitarla, debe denunciar el delito a la policía dentro de un plazo de 30 días desde que ocurrió, debe cooperar con la investigación y el procesamiento, y debe presentar una reclamación dentro de un plazo de 3 años.

Para obtener más información sobre reembolso o formularios de solicitud, póngase en contacto con:

Minnesota Crime Victims Reimbursement Program
Office of Justice Programs, Minnesota Department of Public Safety
445 Minnesota Street, Suite 2300
St. Paul, MN 55101-1515

1 (888) 622-8799 o (651) 201-7300

<https://dps.mn.gov/divisions/ojp/help-for-crime-victims/Pages/crime-victims-reimbursements.aspx>

¿Qué hago si mi empleador me despide?

Comuníquese con un abogado. Su empleador podría afrontar sanciones penales si le despiden o castigan debido a su situación. Usted podría demandar a su empleador para obtener el pago retroactivo, daños y perjuicios, y la reincorporación a su trabajo. El empleador también podría tener que pagar los honorarios de su abogado.

¿Puedo obtener desempleo si renuncio a mi trabajo debido a violencia doméstica?

Sí. Puede obtener desempleo si tiene que renunciar a su trabajo debido a violencia doméstica, agresión sexual o acoso que lo involucre a usted o a un miembro de su familia inmediata. Por "familiar inmediato" se entiende su cónyuge, padre, madre, padrastro o madrastra, abuelo/a, hijo, hija, hijastro, hijastra, nieto o nieta.

Usted necesita pruebas de la violencia doméstica, agresión sexual o acoso. Las pruebas pueden ser cosas como:

- una orden judicial incluyendo una OFP o HRO
- un informe policial que documente el abuso
- prueba de que el abusador ha sido condenado por abuso
- documentación médica de abuso
- una declaración escrita proporcionada por un trabajador social, miembro del clero, trabajador de un refugio, abogado u otro profesional que le haya ayudado. En la declaración se debe explicar que usted o un miembro de su familia es víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.



Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento. No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2025 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.